AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS
ADS
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Autoridad de Desperdicios Sólidos

MAR 15 2007

Dr. Javier Quintana Méndez
Director Ejecutivo

APARTADO 40285,
SAN JUAN,
PUERTO RICO 00940
Tel. (787) 765-7575
Ext. 4611, 4612
Fax: (787) 753-2220

Arq. Federico Del Monte
Secretario Auxiliar
Planificación y Servicios Técnicos
Departamento de la Vivienda
PO Box 21365
San Juan, Puerto Rico 00928-1365

Estimado arquitecto Del Monte:

Re: DIA-P: Monte Claro (2001-55-0774-JPU-ISV)
Complejo de Viviendas Departamento de la Vivienda
Carretera PR-102 Km 22.8
Bo. Monte Grande
Cabo Rojo, Puerto Rico

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS, Autoridad) recibió la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) del proyecto de referencia para evaluación y comentarios. De acuerdo con la información suministrada, la parte proponente contempla la construcción de 258 unidades de viviendas en solares de aproximadamente 300 metros cuadrados. De éstas ya 150 se han construido y el 67% han sido entregadas. Existen además, dos lotes remanentes de la finca principal de 1.95 y 1.35 cuerdas para los que se prevé un uso comercial.

Luego del análisis y evaluación de la información presentada en la DIA-P, la ADS no tiene objeción a la acción propuesta condicionado a que se incluya y considere los siguientes requisitos para el manejo y disposición adecuado de los desperdicios sólidos a generarse. El proponente debe cumplir con todas las disposiciones y regulaciones que apliquen a los desperdicios sólidos, según se mencionan a continuación:

- Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3) Sección 20.00, el cual establece la necesidad de que los proyectos nuevos incluyan áreas de separación, almacenaje y recogido de materiales reciclables. Será requisito obtener el endoso de la Autoridad de Desperdicios Sólidos para estas instalaciones al momento de evaluar el proyecto.

- Ley Núm. 61 de 10 de mayo de 2002, "Ley para Crear las Áreas de Recuperación de Material Reciclable en los Complejos de Viviendas".

c. Estimar la cantidad, por categoría, de los residuos sólidos a producirse durante la operación y construcción del proyecto.
d. En el plano esquemático, el anteproyecto de construcción y en el desarrollo preliminar (dependiendo de la fase a construirse) se identificarán las áreas de separación, manejo y recogido de los materiales potencialmente reciclables de acuerdo con los componentes del proyecto: unidades de vivienda, áreas recreativas (en este caso parque pasivo) y áreas comunes del proyecto (estacionamiento). Se sugiere el que se incorpore al diseño de las unidades de vivienda espacios para la recuperación y separación de materiales reciclables en su fuente de origen.

- Para el sector de vivienda proveer receptáculos con la capacidad de contener, como mínimo, 6 yds^3 de materiales reciclables por cada 50 unidades de vivienda distribuidos entre: aluminio, periódico, plástico, vidrio y papel. Rotular este espacio como Área de Separación y Reciclaje. El recogido podría ser semanal o según la generación de materiales. Las áreas de recogido proveerán el espacio necesario para recuperar el material a reciclar.

  Estas áreas serán construidas en hormigón, tendrán servicio de agua potable para su mantenimiento y serán ubicadas independientes del área común establecida para el depósito de los materiales no reciclables. Será provista de la infraestructura adecuada para que las compañías dedicadas al recogido y transportación de estos materiales, hasta los centros de acopio o procesamiento, puedan recogerlos en las áreas designadas. Se utilizará el mismo tamaño de recipiente para el recogido de basura como para el reciclaje de materiales.

  a. Respecto a los recipientes de recuperación de materiales reciclables debe indicar:

     - Ubicación de los recipientes en el área designada.
     - Número de recipientes y tipo ("front loader", "rear loader", "roll-off", otros).
     - Tamaño (largo, alto, ancho) y volumen (yds^3) de cada recipiente.

     Algunos criterios a considerar antes de seleccionar el tipo de recipiente a utilizar son:

     - El equipo que utilizará el proveedor para ofrecer el servicio de recogido de los materiales reciclables. Esto determinará el tipo de recipiente a usar.
     - La frecuencia con que se ofrecerá el servicio de recogido de los materiales indicará la cantidad mínima requerida de recipientes y el volumen de los mismos.

reciclables. La notificación estará acompañada de un plano "*as-built*" en el cual se destaquen las áreas designadas para la recuperación y separación de materiales reciclables.

- Al someter el proyecto ante la Administración de Reglamentos y Permisos, de ser aprobado, la parte proponente debe considerar y discutir lo siguiente:

  - Estimar la cantidad y el tipo de desperdicios sólidos que serán generados por los trabajadores durante la construcción y utilizar el reciclaje como método de manejo.
  - Separar en la fuente los desperdicios sólidos producto de la etapa de construcción que puedan reciclarse e indicar cuál será el destino final de los mismos.
  - Señalar qué alternativas se considerarán para el manejo y disposición de los desperdicios sólidos que no tengan potencial de ser reciclados.
  - Presentar documentación que evidencie quién tendrá la responsabilidad del recogido y disposición de los desperdicios sólidos.
  - Radicar en la División de Planificación de la ADS, copia de los planos del desarrollo preliminar para el endoso correspondiente de las instalaciones de desperdicios sólidos.

Con estas disposiciones la Autoridad de Desperdicios Sólidos espera implantar un programa abarcador para el procesamiento adecuado y la disposición final de los desperdicios sólidos. De conformidad con las leyes y la reglamentación vigente, la Autoridad tiene la facultad de requerir o imponer cualquier otra consideración y requisito que entienda pertinente para garantizar el interés público y la protección del ambiente.

Estas recomendaciones tendrán vigencia de dos años a partir de la fecha de esta comunicación. Si en este término no se ha iniciado la construcción del desarrollo, el proponente deberá solicitar nuevamente el endoso de esta Autoridad. La ADS está en la disposición de colaborar y brindar el asesoramiento necesario para lograr incorporar nuestras recomendaciones. Reiteramos el compromiso de promover la reducción de los desperdicios sólidos y el reciclaje de materiales. Contamos con el apoyo del Departamento de la Vivienda para lograr esta meta.

De ser necesaria información adicional puede comunicarse con la Sra. Rosalía Llanos López, Especialista Ambiental, al (787)765-7575, extensión 4673.

Cordialmente,

Por: Irva M. Pagán

Javier A. Quintana Méndez
Director Ejecutivo

JAQM/rll

Autoridad de Energía Eléctrica

CN 078-04479
REV. 11/05

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

3 de abril de 2007

Sr. Federico Del Monte
Secretario Auxiliar de Planificación
Departamento de la Vivienda
Apartado 21365
San Juan, PR 00928-1365

Estimado señor Del Monte:

RE: DIA – Preliminar
Desarrollo Residencial Monte Claro
Municipio de Cabo Rojo
Caso: 2001-55-0774-JPU-ISV

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), luego de revisar el documento de referencia, no tiene comentarios desde el punto de vista ambiental, siempre y cuando la acción sea según descrita.

La AEE emitió la evaluación energética al proyecto el 15 de febrero de 2005. El número del caso es el AEE: 99-4-431. La evaluación caducó al año de realizarse. Recomendamos se comunique con el Ing. José L. Pérez Rivera, Jefe, División de Distribución Eléctrica, por el (787) 772-6503. Dicho funcionario lo asesorará sobre los documentos necesarios para solicitar una nueva evaluación energética del proyecto.

De necesitar más información, puede comunicarse con el Ing. Jaime A. Plaza, Jefe, División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad, por el (787) 289-4959.

Cordialmente,

Juan F. Alicea Flores, Director
Planificación y Protección Ambiental

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social,afiliación política, ideas políticas o religiosas, impedimento físico o mental o ambos o condición de veterano"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN

PO BOX 790
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO 00680

Planos e Inspecciones
Tel: 805-8435
Fax: 805-8443

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

5 de octubre de 2001

Agrim. René Guerra Menéndez
P.O. Box 3994
Mayagüez, PR 00681-3994

AEE	01-4-442	CARGA 550 KVA
ASUNTO	108 Solares Residenciales	
	Carr. 102 Km. 22.8 Bo. Monte Grande, Cabo Rojo	
ARPE	01XJ2-CET00-04221	

Estimado Ingeniero Guerra Menéndez:

Nos referimos a su solicitud de información, con la cual nos incluía el plano de localización del proyecto de referencia.

Incluimos planos con información gráfica sobre facilidades eléctricas y la siguiente información:

1. Líneas trifásicas a un voltaje de 7.2 KV, 4 conductores, calibre número 556.5 ACSR.

2. El voltaje de alimentación será 7.2 KV.

3. El proyecto se conectará en las facilidades eléctricas existentes en la PR 2 Km. 22.8 frente a la entrada del proyecto. Coordinar punto exacto, detalles y costos de conexión con el Ing. de Distrito de San Germán.

4. Para servir este proyecto, la AEE reemplazará el poste de madera existente por poste de hormigón 50´ H6 en el punto de conexión con cargos al dueño del proyecto. Incluir nota al efecto en los planos de diseño. Coordinar detalles y costos de estos trabajos con el Ing. de Distrito de San Germán.

5. El dueño del proyecto aportará la cantidad de $12,100.00 para realizar mejoras necesarias al sistema eléctrico. Incluir nota al efecto en los planos de diseño.

6. El dueño será responsable de extender el alimentador requerido desde el punto de conexión hasta el proyecto y de conseguir los permisos y servidumbres correspondientes a tales efectos.

7. Todo transformador a ser conectado al sistema de la AEE deberá diseñarse y construirse con características de pérdidas mejoradas. Incluir nota al efecto en los planos de diseño. Los mismos deberán ser de acero inoxidable, si el proyecto está ubicado a una milla o menos de un cuerpo de agua salada.

8. Mostrar y respetar las servidumbres de paso de líneas eléctricas que pasen por el proyecto.

9. Las aportaciones y pagos por concepto de trabajos a realizarse por la AEE, especificados en este informe, deberán realizarse con dos meses de anticipación al comienzo del proyecto.

10. Planos finales de la unidad y/o carta del dueño del proyecto, cómputos de carga y coordenadas Lambert correspondientes a la ubicación del proyecto, serán requisitos previos a la radicación de planos. Las coordenadas deberán aparecer impresas en el plano a ser radicado, bajo el esquema de localización (1:20000).

11. Será responsabilidad del desarrollador del proyecto indicar la localización exacta y coordinar la reubicación de líneas eléctricas.

12. Esta evaluación del punto de conexión no constituye una revisión al plano de diseño. Corresponde al diseñador someter los planos para el endoso cumpliendo con la reglamentación de la AEE y los reglamentos de ordenación de la infraestructura en el espacio público, según exigido por la Administración de Reglamentos y Permisos.

13. Someter los requerimientos de ARPE, los mismos deberán tener menos de un año de originados o actualizados.

14. Los requerimientos de ARPE deberán indicar el tipo de distribución eléctrica a servir los solares; aérea, soterrada o semi-soterrada. Esto es un requisito indispensable para el endoso al proyecto.

15. Deberá someter junto con los planos finales para endoso un disquete de 3.5" con el dibujo en formato DWG o DXF, según comunicado 97-02 del 19 de marzo de 1997.

16. Deberá cumplir con el Comunicado 01-01 para el diseño de alumbrado público según especificado en dicho Comunicado.

17. Esta evaluación caduca al año.

Cordialmente,

Eric A. Carlo Hidalgo
Ingeniero Supervisor Planos en Desarrollo
Ingeniería e Inspecciones
Mayagüez

EC/cp

Departamento de Agricultura

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

4 de junio de 2007

Arq. Federico del Monte
Secretario Auxiliar Planificación
Departamento de la Vivienda
PO Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

Estimado arquitecto del Monte:

Enmienda
DIA-P-Consulta 2001-55-0774-JPU
Monte Claro
Bo. Monte Grande, Cabo Rojo

Recientemente fue evaluada una Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, para esta consulta. Por error involuntario en nuestra comunicación del 2 de mayo de 2007, reiteramos la objeción a la propuesta, cuando en realidad la decisión final de este Departamento, es reiterar su recomendación de no objetar la propuesta.

Anejo comunicación enmendada.

Cordialmente,

Agro. Yolanda Flores Santos
Directora
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

chh

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

2 de mayo de 2007

Arq. Federico del Monte
Secretario Auxiliar Planificación
Departamento de la Vivienda
PO Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

Estimado arquitecto del Monte:

Declaración de Impacto Ambiental Preliminar
Consulta 2001-55-0774-JPU
Monte Claro
Bo. Monte Grande, Cabo Rojo

Procedemos a emitir nuestros comentarios sobre aspectos ambientales para esta consulta. En la misma se propone la segregación de 108 predios de 300 metros cuadrados, en una finca de 22.96 cuerdas. La misma ubica en la Carr. 102, km 22.8, Bo. Monte Grande del municipio de Cabo Rojo.

El suelo existente en el predio está constituido por tres series de suelos en las siguientes proporciones aproximadas:

a. 50%, Lares arcilloso, con declive 5-20% y capacidad de uso agrícola IIIe-1. Este es profundo, de drenaje moderadamente bueno, permeabilidad moderada, capacidad de retención de humedad alta y fertilidad natural mediana.

b. 30%, Lares arcilloso, con declive de 0-2% y capacidad de uso agrícola IIe-10. Este es profundo, de drenaje moderadamente bueno, permeabilidad moderada, capacidad de retención de humedad alta y fertilidad natural mediana.

c. 20% Múcara arcilloso, con declive de 5-12% y capacidad de uso agrícola IIIe-10. Moderadamente profundos y permeables. El escurrimiento es mediano, capacidad de retención de humedad moderada y fértil.

En revisión de nuestros expedientes se desprende que esta consulta fue evaluada por este Departamento. A continuación un orden cronológico de nuestros comentarios:

a. En comunicación del 14 de noviembre de 2001 (adjunto copia), recomendamos objetar la propuesta, debido a que, el uso propuesto aumentaría la presión de desarrollos no agrícolas en terrenos de gran potencial para la agricultura.

b. En comunicación del 11 de junio de 2002 (adjunto copia) y a su solicitud de reconsideración, por la parte proponente, reconsideró su recomendación inicial y recomendó no objetar la consulta, debido a que en los terrenos habían sido alterados mediante remoción. Además, se evidencio, fuerte presión de desarrollo.

c. En comunicación del 25 de febrero de 2003 (adjunto copia), reiteramos nuestro posición de no objetar la consulta.

d. En comunicación del 29 de marzo de 2005 (adjunto copia), mantuvimos la no objeción.

Luego de evaluar nuestros expedientes y la documentación sometida, entendemos que las condiciones descritas en nuestra comunicación anterior no han variado, por lo tanto, este Departamento reitera su recomendación de no objetar la propuesta.

Cordialmente,

Agro. Yolanda Flores Santos
Directora
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

chh

cf: Junta de Calidad Ambiental
Oficina del Presidente
P.O Box 11488
San Juan, PR 00910

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

2 de mayo de 2007

Arq. Federico del Monte
Secretario Auxiliar Planificación
Departamento de la Vivienda
PO Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

Estimado arquitecto del Monte:

Declaración de Impacto Ambiental Preliminar
Consulta 2001-55-0774-JPU
Monte Claro
Bo. Monte Grande, Cabo Rojo

Procedemos a emitir nuestros comentarios sobre aspectos ambientales para esta consulta. En la misma se propone la segregación de 108 predios de 300 metros cuadrados, en una finca de 22.96 cuerdas. La misma ubica en la Carr. 102, km 22.8, Bo. Monte Grande del municipio de Cabo Rojo.

El suelo existente en el predio está constituido por tres series de suelos en las siguientes proporciones aproximadas:

a. 50%, Lares arcilloso, con declive 5-20% y capacidad de uso agrícola IIIe-1. Este es profundo, de drenaje moderadamente bueno, permeabilidad moderada, capacidad de retención de humedad alta y fertilidad natural mediana.

b. 30%, Lares arcilloso, con declive de 0-2% y capacidad de uso agrícola IIe-10. Este es profundo, de drenaje moderadamente bueno, permeabilidad moderada, capacidad de retención de humedad alta y fertilidad natural mediana.

c. 20% Múcara arcilloso, con declive de 5-12% y capacidad de uso agrícola IIIe-10. Moderadamente profundos y permeables. El escurrimiento es mediano, capacidad de retención de humedad moderada y fértil.

En revisión de nuestros expedientes se desprende que esta consulta fue evaluada por este Departamento. A continuación un orden cronológico de nuestros comentarios:

a. En comunicación del 14 de noviembre de 2001 (adjunto copia), recomendamos objetar la propuesta, debido a que, el uso propuesto aumentaría la presión de desarrollos no agrícolas en terrenos de gran potencial para la agricultura.

b. En comunicación del 11 de junio de 2002 (adjunto copia) y a su solicitud de reconsideración, por la parte proponente, reconsideró su recomendación inicial y recomendó no objetar la consulta, debido a que en los terrenos habían sido alterados mediante remoción. Además, se evidencio, fuerte presión de desarrollo.

c. En comunicación del 25 de febrero de 2003 (adjunto copia), reiteramos nuestro posición de no objetar la consulta.

d. En comunicación del 29 de marzo de 2005 (adjunto copia), mantuvimos la no objeción.

Luego de evaluar nuestros expedientes y la documentación sometida, entendemos que las condiciones descritas en nuestra comunicación anterior no han variado, por lo tanto, este Departamento reitera su recomendación de objetar la propuesta.

Cordialmente,

Agro. Yolanda Flores Santos
Directora
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

chh

cf: Junta de Calidad Ambiental
Oficina del Presidente
P.O Box 11488
San Juan, PR 00910

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

29 de marzo de 2005

11 ABR 2005

Sra. Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

Estimada señora Torres Meléndez:

Consulta 2001-55-0774-JPU-ISV
05XJ2-CET00-00582
Reb Clar, Inc.
Bo. Monte Grande, Cabo Rojo

Esta consulta fue sometida a través del centro Expreso de Trámite (CET) de la Administración de Reglamentos y Permisos. La misma propone segregar 108 predios de 300 metros cuadrados, en una finca de 22.96 cuerdas.

En revisión de nuestros archivos se desprende que, esta consulta fue evaluada por este Departamento. En comunicación del 14 de noviembre de 2001 (adjunto copia), se recomendó objetar la propuesta, debido a que los terrenos ubican en un Distrito de Zonificación (A-4). Además, las condiciones fisicoquímicas de la serie de suelo eran excelentes para la agricultura. Posteriormente, a solicitud de reconsideración por la parte proponente, se realizó una revaluación de la consulta. En comunicación del 11 de junio de 2002 (adjunto copia), se revierten los comentarios iniciales y se recomienda no objetar la propuesta. Luego, en comunicación del 25 de febrero de 2003, se mantuvo la no objeción al proyecto.

Luego de evaluar nuestros expedientes y la documentación sometida, entendemos que las condiciones descritas en nuestras comunicaciones del 11 de junio de 2002 u 25 de febrero de 2003, prevalecen. Por lo tanto, este Departamento reitera la no objeción al uso propuesto.

Cordialmente,

Agro. Yolanda Flores Santos
Directora
Oficina de Preservación
de Terrenos Agricolas

chh

Agricultura, la esperanza del futuro.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

03 MAR 2003

25 de febrero de 2003

Sra. Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

Consulta 2001-55-0774-JPU
01-XJ2-CET01-04221
Reb Clar, Inc. – René Guerra Menéndez
Bo. Monte Grande, Cabo Rojo

Estimada señora Torres Meléndez:

Esta consulta propone segregar 108 predios de 300 metros cuadrados, de una finca de 22.96 cuerdas. La misma está localizada en la Carr. 102, km 22.8, Bo. Monte Grande del municipio de Cabo Rojo. El uso propuesto es residencial.

El suelo de esta finca pertenece a la Serie Monte Grande arcilloso, con declive de 2-12% y capacidad de uso agrícola IIw-3. El mismo es suelo de aluvión, húmedo, fértil y la capacidad de retención de agua es alta.

En comunicación del 14 de noviembre de 2001 (adjunto copia), este Departamento recomendó objetar la propuesta, debido a que la finca ubica en un Distrito de Zonificación Agrícola (A-4). Posteriormente, la parte proponente somete una reconsideración a nuestros comentarios iniciales. En respuesta a esta petición, se efectúa un nuevo estudio de la consulta que incluyó una segunda visita a los predios objetos de consulta. En comunicación del 11 de junio de 2002 (adjunto copia), este Departamento reconsidera sus comentarios iniciales y recomienda no objetar la consulta, debido a que en la finca se habían comenzado ha realizar trabajos de remoción de terreno. Además, se pudo evidenciar la fuerte presión de desarrollo urbano en el sector.

Luego de una evaluación de nuestros expedientes, así como la documentación presentada, entendemos que la aprobación de la propuesta es viable. Por lo tanto, este Departamento reitera su última recomendación y no objeta la consulta.

Cordialmente,

Agro. Juan L. Dávila Pérez
Director
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

chh

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

JUL 02 2002

11 de junio de 2002

Agrim. Rene Guerra Menéndez
P. O. Box 3994
Mayagüez, Puerto Rico 00681-3994

RECONSIDERACIÓN
CONSULTA 2001-55-0774-JPU-ISV
(01-XJ2-CET00-04331)
REB-CLAR, INC.
BO. MONTE GRANDE, CABO ROJO

Estimado agrimensor Guerra Menéndez:

Respondemos a su comunicación donde le solicita a este Departamento una nueva evaluación sobre el caso de referencia. A continuación procedemos a emitir nuestros comentarios.

En la consulta de referencia se interesa segregar 108 predios de 300 metros cuadrados, de una finca con cabida de 22.9663 cuerdas. La misma está localizada en el Bo. Monte Grande del municipio de Cabo Rojo, Carr. 102, Km. 22.8.

Los suelos pertenecen a la serie Múcara arcilloso con diferente declive y capacidad de uso agrícola. Las proporciones aproximadamente son las siguientes:

a) 40%, Múcara arcilloso, con declive de 5-12% y capacidad de uso agrícola IIIe.
b) 40%, Múcara arcilloso, con declive de 12-20% y capacidad de uso agrícola IVe.
c) 20%, Múcara arcilloso, con declive de 20-40% y capacidad de uso agrícola VIe.

Estos suelos son moderadamente profundos, de buen desagüe, permeabilidad y capacidad de retención de agua moderados. Son suelos fértiles.

En comunicación del 14 de noviembre de 2001 (adjunto copia), este Departamento recomendó objetar esta petición. En visita realizada a la finca objeto de consulta, se pudo constatar que en la misma se han comenzado ha realizar trabajos de remoción de terreno. Este tipo de acción dificulta que se pueda emitir una recomendación de la situación real de los terrenos. En el área se observan varias residencias, una urbanización en desarrollo y fincas en pastos naturales y barbecho. La serie de suelo es de excelente capacidad de uso agrícola. Reiteramos, que la acción tomada por la parte proponente de alterar las condiciones naturales de los terrenos, no lo interpretamos como una medida de presión para nuestros comentarios. Sin embargo, de la información recopilada en nuestra investigación, podemos concluir que el proyecto propuesto es viable, ya que existe fuerte presión de desarrollo urbano en el sector.

Por lo tanto, este Departamento reconsidera su recomendación inicial y no tiene objeción al proyecto propuesto. No obstante, queremos recordar que este Departamento no fomenta la práctica de alterar las condiciones naturales del terreno sin antes recibir los comentarios de las agencias concernidas en el asunto.

Cordialmente,

Agro. Eduardo Siberio Talavera
Subsecretario

BR/JD/wit

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

NOV 16 2001

14 de noviembre de 2001

Marissa Tollinchi
Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

Asunto: *2001-55-0774-JPU (01-XJ2-CET00-04221)*
Proponente: *Reb-Clar, Inc.*
Barrio/Pueblo: *Monte Grande, Cabo Rojo*

Propuesta: *Segregar 108 predios de 300 m/c, de una finca de 22.96 cuerdas.*

Localización: *Bo. Monte Grande, Cabo Rojo, Carr. 102, Km. 22.8*

Uso propuesto: *Residencial*

Suelos:	*%*	***Serie***	***Declive***	***Capacidad***
	100	*Monte Grande arcilloso*	*2-12%*	*IIw-3*

Descripción de los suelos:

Suelo de aluvión, húmedo, fértil y la capacidad de retención de humedad es alta..

Descripción general de la finca y el área aledaña:

En visita realizada a la finca objeto de consulta se pudo constatar que la misma se encuentra en pastos naturales productivos. En su periferia se observaron fincas en pastos y la Carr. 102. La misma se localiza en un Distrito de Zonificación Agrícola (A-4), según consta en el Plan de Ordenación Territorial del municipio de Cabo Rojo. Su topografía es predominantemente llana y los suelos son de excelente capacidad de uso agrícola. Entendemos que el uso propuesto aumentaría la presión de desarrollos no agrícolas en terrenos de gran potencial para la agricultura. Además, afectaría adversamente proyectos agropecuarios existentes en el área. Tomando en consideración lo antes expuesto, este Departamento objeta el proyecto propuesto.

Recomendación del Departamento de Agricultura sobre la consulta de referencia:

No Objetada _____ ***Objetada*** ___X___ ***Estudiada*** _____

Agro. Juan L. Dávila Pérez
Director
Ofic. Preservación de
Terrenos Agrícolas

EP/BR/chh

"Agricultura, la esperanza del futuro"

Department of the Army USCOE

DEPARTMENT OF THE ARMY
JACKSONVILLE DISTRICT CORPS OF ENGINEERS
ANTILLES OFFICE
400 FERNANDEZ JUNCOS AVENUE
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901-3299

REPLY TO
ATTENTION OF

Antilles Regulatory Section
SAJ-2002-6110 (NW-JER)

Mr. Herminio Hernández
Monte Claro Development
Reb-Clar, Inc.
PO Box 6144
Mayagüez, Puerto Rico 00681

Dear Mr. Hernández:

Reference is made to Department of the Army (DA) permit application, you filed through Joint Permit Application number 530, on behalf of Reb-Clar, Inc, for the proposed Monte Claro Development. This is for the proposed fill approximately 1.0-acre of wetlands along a 12 meters long by 4 meters wide of an unnamed intermittent stream, tributary to Viejo River. The project site is located at PR-102, Km. 22.7, Monte Grande Ward, Cabo Rojo, Puerto Rico. Please refer to number SAJ-2002-6110 (NW-JER) in future correspondence regarding this project.

This verifies that your proposal is authorized by Nationwide Permit No. 39 in accordance with the enclosed copy of our regulations as stated in the January 15, 2002, Federal Register, Issuance of Nationwide Permits; Notice, (67 FR 2078). However, this verification is not valid until you obtain any other Federal, State or local permits from the Commonwealth of Puerto Rico, which may be necessary for the proposed work. The following special conditions are recommended:

a. You shall perform and completely implement the Compensatory Mitigation Plan dated January 2007, which is attached and part of this permit.

b. Best management practices for erosion control shall be implemented and maintained at all times during the works to prevent siltation and turbid discharges. Prior to the commencement of any construction, turbidity and erosion control devices, including but not limited to stake hay bales, silt screens and turbidity curtains shall be installed on the outer edges of the river. The turbidity control devices shall remain in place and be properly maintained until all fill area and all slide slopes are stabilized in the construction area.

c. You shall comply with the Water Quality Certificate dated February 28, 2007, which is made part of this permit.

All the nationwide permits are schedule to expire on **March 19, 2007**, unless modified, issued or revoked. If subject project commence prior to the expiration date, or is under contract, you will have 12 months from this date to complete the activity under present terms and conditions. The new nationwide permits are to be published in the Federal Register on March 12 and take effect on March 19, 2007. It is incumbent on you to remain informed of changes in these nationwide permits.

A separate Department of the Army permit is not required providing the work is done in accordance with the enclosed drawings/information submitted, the conditions listed in the January 15, 2002, Federal Register, Issuance of Nationwide Permits; Notice, (67 FR 2078), the special conditions from the General Water Quality Certificate from the Puerto Rico Quality Board, and any appropriate regional conditions (copy enclosed).

This nationwide permit is being verified for the work shown on your letter. As owner of the property or as a party with the requisite property interest to do the work, you are considered liable for any activities that are not in compliance with this verification. If at some point you no longer have the requisite property interest for this project, you are required to transfer the nationwide verification to the new owner by having them sign at the enclosed DA permit transfer request. Please send a copy of this transfer to the U.S. Army Corps of Engineers at the letterhead address.

A general condition of all the nationwide permits is to provide a certification of compliance. This certifies that the work performed under this verification was in accordance with the Corps' authorization, including any general or specific conditions. Once your project is completed, the attached compliance certification must be sent to the U.S. Army Corps of Engineers office at the letterhead address.

Thank you for your cooperation with our Regulatory Program.

Sincerely,

Sindulfo Castillo
Chief, Antilles Regulatory Section

Enclosures